

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2001, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Luis Moreno Cintado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Luis Moreno Cintado que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 12 de septiembre de 2001.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

RESOLUCION DE ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA Y D. LUIS MORENO CINTADO.

A la vista de la documentación presentada, en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

PRIMERO.—Que con fecha 1 de marzo de 1989, se suscribe contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Luis Moreno Cintado, de una vivienda sita en Mérida C/. Mario Rosso de Luna, bloque D-3, bajo B, Grupo 983, cuenta 154.

SEGUNDO.—Que encontrándose deshabitada en la actualidad la citada vivienda y habiéndose entregado las llaves de la misma por parte del interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.—Procede la resolución del citado contrato por renuncia del propio interesado, de conformidad con el art. 90 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Ordenamiento Jurídico,

R E S U E L V O

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Luis Moreno Cintado.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 31 de mayo de 2001.—La Directora General de Vivienda, ISABEL M.ª CEBALLOS EXPOSITO.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. José Martín Cachuela e Inés García Marín por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. B-30/1998, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 19 de septiembre de 2001.—La Instructora AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Bada-

joz, calle Olof Palme, 1, 3.º B del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D. José Martín Cachuela y D.ª Inés García Marín designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida, a 7 de mayo de 2001.—La Directora General de Vivienda, Fdo.: M.ª ISABEL CEBALLOS EXPOSITO.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Antonio Miguel Tienza, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, calle Arcadio Guerra, ptal. 1, bj. C del grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm. 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protec-

ción Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Ramón Vega Salazar por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. B-88/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 19 de septiembre de 2001.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCION

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. B-88/00, incoado contra D. Ramón Vega Salazar, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial y

H E C H O S

1.º - Que según consta en los archivos de estas dependencias, la vivienda sita en Badajoz, Plaza de Nicolás Díaz Pérez, ptal. 5, 2-J del grupo de viviendas sociales, está ocupada por D. Ramón Vega Salazar.

2.º - HECHOS PROBADOS.—Se ha comprobado que el expedientado ocupa la vivienda sin título legal para ello.

3.º - Que con fecha 24 de enero de 2001, se notificó al expedientado el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declara-